# ACTA DE FINALIZACION CONTRATO Nº CPS-238-2024

## MUNICIPIO SAN CARLOS ANTIOQUIA

| GRADO DE RESPONSABILIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida | | | |
| **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO** | | | |
| **FECHA DE TERMINACION** | **CONTRATO NUMERO** | **C.D.P.** | **C.R.P** |
| 31/12/2024 | CPS-238-2024 | 1055 | 1090 |
| **CONTRATISTA:** | | **C.C./ NIT** | |
| LEON FABER ARROYABE BETANCUR – FABRIMETAL ARROYAVE S.A.S. | | CC. 70.166.225 / NIT. 900.142.590-8 | |
| **SUPERVISOR:** | | **CARGO:** | |
| Daniel Orrego Tamayo | | Secretario de Gobierno | |

**OBJETO DEL CONTRATO**

FORTALECIMIENTO DE REDES DE COMUNICACIÓN PARA EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL (BAEEV), CON EL FIN DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), GARANTIZANDO EL ACCESO A HERRAMIENTAS DIGITALES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN EFICIENTE Y LA SEGURIDAD.

| FECHA DE TERMINACION | FECHA DE INICIO | FECHA DE LIQUIDACIÓN INICIAL |
|---|---|---|
| 31/12/24 | 18/09/2024 | 31/12/24 |

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | 7.564.207 |
| VALOR ADICIONES | 0.0 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | 7.564.206,44 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | 7.564.206,44 |
| VALOR NO EJECUTADO | 0.56 |

**ACUERDAN**

- Dar por liquidado el Contrato No. **CPS-238-2024**
- Las partes declaran quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto.
- No obstante, de no haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante el periodo de vigencia de la garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello haya lugar.

Dada en el Municipio de San Carlos a los 31 días del mes de diciembre del 2024.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

DANIEL ORREGO TAMAYO
Secretario de Gobierno

LEON FABER ARROYABE BETANCUR
Contratista

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CPS-238-2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y EL HOTEL SAN CARLOS PLAZA**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | FORTALECIMIENTO DE REDES DE COMUNICACIÓN PARA EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL (BAEEV), CON EL FIN DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), GARANTIZANDO EL ACCESO A HERRAMIENTAS DIGITALES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN EFICIENTE Y LA SEGURIDAD. |
| **CONTRATISTA** | LEON FABER ARROYABE BETANCUR – FABRIMETAL ARROYAVE S.A.S. |
| **SUPERVISOR** | DANIEL ORREGO TAMAYO |

**DANIEL ORREGO TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1037946976, en calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 005 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar la presente acta de liquidación según la delegación de que trata el Decreto 003 del 02 de enero de 2024, quien obra en nombre del MUNICIPIO DE SAN CARLOS, entidad identificado con **NIT 890.983.740-9,** en adelante **EL MUNICIPIO**, LEON FABER ARROYABE BETANCUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.166.225, quien obra en nombre y como representante legal de **FABRIMETAL ARROYAVE S.A.S**., identificado con Nit 900.142.590-8 en adelante **EL CONTRATISTA** y DANIEL ORREGO TAMAYO, identificad@ con cédula de ciudadanía No. 1037946976, quien actúa en su condición de Secretario de Gobierno y como tal, **SUPERVISOR para efectos de la presente liquidación**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, suscribir el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. **CPS-238-2024** suscrito entre EL MUNICIPIO y **FABRIMETAL ARROYAVE S.A.S** previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que entre EL MUNICIPIO y la firma LEON FABER ARROYABE BETANCUR se celebró el contrato de **CPS-238-2024** con el objeto de FORTALECIMIENTO DE REDES DE COMUNICACIÓN PARA EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL (BAEEV), CON EL FIN DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), GARANTIZANDO EL ACCESO A HERRAMIENTAS DIGITALES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN EFICIENTE Y LA SEGURIDAD..

2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($7.564.207), incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

3. Que la forma de pago se estableció, así: Cláusula CUARTA , FORMA DE PAGO: " El valor del presente contrato se estima en SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M.L. (57.564.207): los cuales serán cancelados de la siguiente forma: i. Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, previa confirmación del montaje, la activación inicial y configuración completa del servicio. ii. El valor restante, se cancelará en un pago final correspondiente al 60% restante, de acuerdo al servicio prestado, previa presentación del informe de ejecución de las metas y actividades planteadas en el proyecto y su respectivo cargue



Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

en la plataforma del SECOP ii y previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción, junto el certificado de pago de seguridad social y parafiscales. Los pagos se sujetarán a la disponibilidad de flujo de caja en la tesoreria municipal, y se efectuarán dentro de los sesenta (60) dias siguientes a la aprobación del pago por parte del supervisor. iii. Los pagos o desembolsos se sujetarán a la disponibilidad de flujo de caja en la tesoreria municipal de acuerdo, y se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al consentimiento del pago por parte del supervisor. iv. EL CONTRATISTA es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos destinados para el desarrollo del contrato, y por esta razón, es quién debe realizar los trámites tendientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura legal y obtener la autorización del desembolso de los recursos ante el Municipio de SAN CARLOS, quien a su vez se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte de EL CONTRATISTA. v. Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al pactado y por tanto, deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectiva las multas correspondientes y quedando EL CONTRATISTA obligado a reembolsar los recursos entregados por el Municipio. vi) EL CONTRATISTA informará al Municipio de San Carlos, el nombre de la entidad financiera, el tipo y número de cuenta en donde se depositarán los recursos destinados al contrato.

PARAGRAFO 1. En caso que el contratista no se encuentre a paz y salvo con el Municipio de San Carlos, con la suscripción del presente acto, autoriza para que la SECRETARÍA DE HACIENDA, en el momento de un pago, automáticamente y sin necesidad de previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARAGRAFO 2. Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la SECRETARIA DE HACIENDA del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos. que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

PARAGRAFO 3. El ultimo pago se realizará al vencimiento del plazo del Contrato, previa presentación del informe del cumplido general expedido por el supervisor, en el cual solo se aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista, obrando además constancia del pago de la seguridad social integral y su recibido a entera satisfacción de la entidad, los pagos se sujetarán a la disponibilidad de flujo de caja en la tesoreria municipal.

PARAGRAFO 4. Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento de los pagos por diferentes conceptos, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal respectivamente.

PARAGRAFO 5.
Con la presentación de la propuesta, se acepta incondicionalmente que la forma de pago corresponda al avance de las actividades y los riesgos que ella implica. Por lo tanto, se reconoce la forma de pago planteada, independientemente de los posibles elementos que puedan llevar a prorrogar el plazo de ejecución del Contrato.



Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

| OTROSI NO. Y FECHA | TIPO MODIFICACION-ADICIÓN Y/O PRÓROGA | PRÓRROGA | | VALOR DE ADICIÓN ($) - HASTA | NO. CDP Y FECHA | NO. RP Y FECHA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | INICIO | FIN | | | |
| 1 | PRÓRROGA | | | | | |
| 2 | ADICIÓN Y PRÓRROGA | | | | | |
| 3 | ADICIÓN | | | | | |
| 4 | ADICIÓN Y PRÓRROGA | | | | | |

4. Que en la cláusula DECIMA NOVENA.LIQUIDACIÓN El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación será de cuatro (4) meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución. Para la liquidación se exigirá al convenido la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente Contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación

5. Que de acuerdo con el informe final del supervisor para la liquidación, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

| 6. CONCEPTO | | EJECUSIÓN DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | | $ 7.564.207 |
| **VALOR ESTIMADO DE APORTES DEL CONTRATISTA O CONVENISTA** | | N/A |
| **VALOR ADICIÓN (otrosí No. 1)** | | $ 0.0 |
| **VALOR EJECUTADO** | Primer pago y único | $ 7.564.206.44 |
| **VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO** | | $0.56 |
| **VALOR EJECUTADO A PAGAR** | | $ 7.564.206.44 |
| **SALDO NO EJECUTADO o SALDO A REINTEGRAR O LIBERAR.** | | $0.56 |
| **VALOR TOTAL EJECUCIÓN** | | $ 7.564.206.44 |



Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co

7. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó las garantías que se enuncian a continuación:

| PÓLIZA No. | FECHA DE EXPEDICIÓN | AMPAROS | VALORES ASEGURADOS | VIGENCIAS | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
| | | CUMPLIMIENTO | | | |
| | | | | | |
| | | PAGO ANTICIPADO | | | |
| | | PRESTAIONES SOCIALES | | | |
| | | RESPONSABILIDAD CIVIL | | | |

8. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión de fecha del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

9. EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

De acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual de los diferentes supervisores durante la ejecución del contrato se evidencia lo siguiente

- Que el MUNICIPIO realizó los pagos de conformidad con lo pactado en la Cláusula CUARTA antes señalada
- Que de acuerdo con los informes que obran en el respectivo expediente contractual del supervisor de la época, el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato.
- Que de conformidad con los informes que obran en el respectivo expediente contractual del supervisor de la época, el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes:

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-238-2024 suscrito entre EL MUNICIPIO y la empresa FABRIMETAL ARROYAVE S.A.S.

**SEGUNDO:** Copia de esta acta de liquidación se remitirá a la Secretaria de hacienda a fin de liberar el saldo correspondiente de $0.56 PESOS M/CTE ($0.56) a favor del MUNICIPIO DE SAN CARLOS -ANTIOQUIA, en razón al saldo no ejecutado por el contratista.

**TERCERO:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, con las salvedades expuestas respecto de las eventuales actuaciones administrativas sancionatorias que se puedan adelantar por parte del municipio.

**CUARTO:** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y salvedades, el contrato se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en San Carlos, a los 5 días del mes de enero del 2025.

**EL MUNICIPIO,**

**DANIEL ORREGO TAMAYO**
Secretario de Gobierno

**EL CONTRATISTA,**

**LEON FABER ARROYABE BETANCUR**
Representante legal de **FABRIMETAL ARROYAVE S.A.S**
NIT. 900.142.590-8

**SUPERVISOR PARA LA LIQUIDACIÓN**

**DANIEL ORREGO TAMAYO**
Secretario de Gobierno
Supervisor